



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

EXPEDIENTE: 2025/19/S549

ASUNTO: INFORME DE INICIO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA ACONDICIONAMIENTO DE ACTIVIDAD DE GIMNASIO

EMPLAZAMIENTO: CALLE LUIS SUAREZ N 1

INTERESADO: SYNERGYM HOLDING, S.L

En relación con el expediente de referencia, se informa lo siguiente:

Como respuesta al oficio de requisitos se presenta con fecha de entrada en el registro 10/11/2025 la documentación siguiente:

- ANEXO I AL PROYECTO INTEGRADO DE OBRA Y ACTIVIDAD ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL A GIMNASIO, redactado por el arquitecto D. José Fernando Muñoz Rubio cuenta con firma digital de fecha 10/11/2025.
- ANEXO III (MEMORIA DESCRIPTIVA LOCAL SIN ACTIVIDAD) AL PROYECTO INTEGRADO DE OBRA Y ACTIVIDAD ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL A GIMNASIO, redactado por el arquitecto D. José Fernando Muñoz Rubio cuenta con firma digital de fecha 10/11/2025.

Con fecha de entrada en el registro 08/01/2026:

- ANEXO III PROYECTO DE DIVISIÓN DE LOCALES EN DOS LOCALES COMERCIALES, redactado por el arquitecto D. José Fernando Muñoz Rubio cuenta con firma digital de fecha 08/01/2026.

Se solicita CALIFICACIÓN AMBIENTAL para la actividad de GIMNASIO, se ha presentado la documentación siguiente:

- ANEXO II (MEMORIA AMBIENTAL) AL PROYECTO INTEGRADO DE OBRA Y ACTIVIDAD ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL A GIMNASIO, redactado por el arquitecto D. José Fernando Muñoz Rubio cuenta con firma digital de fecha 10/11/2025. Contiene Estudio Acústico redactado por el Ingeniero de Telecomunicaciones Salvador R. Domingo Betscon firma digital de fecha 20/08/2025.
- ANEXO III PROYECTO DE DIVISIÓN DE LOCALES EN DOS LOCALES COMERCIALES, redactado por el arquitecto D. José Fernando Muñoz Rubio cuenta con firma digital de fecha 08/01/2026.

La documentación presentada por el interesado es SUFICIENTE para iniciar el **EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL**; procediéndose conforme a lo dispuesto en el Anexo I de la Ley de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, modificado por el decreto Ley 3/2024, para las cat. 70 "Gimnasios, con una capacidad igual o superior a 150 personas o una superficie superior a 500 m2." y el Capítulo II del Reglamento de Calificación Ambiental (R.D. 297/95 de 19 de Diciembre).

Por lo que se debe Tramitar el expediente de Calificación Ambiental con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 13 y a tal fin:

– Abrir el trámite de información pública por el plazo de 20 días mediante publicación en el tablón de edictos y notificación personal del expediente a los colindantes del predio en el que se pretende ejercer la actividad.





Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

Una vez finalizados los plazos se recabará los informes técnicos y jurídicos.

Es todo cuanto se ha de informar.

Firmado:

M^a Ángeles Moreno Álvarez

Ingeniera técnica del Servicio

